
CÓDIGO DE CONDUCTA



GRUPO ATERPA

DEFINICIONES

¿QUE ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducto es un conjunto de reglas y valores que tiene por objetivo orientar a determinado grupo de personas físicas y/o jurídicas sobre actitudes y caminos a seguir, buscando la conexión perfecta entre el Grupo ATERPA y sus principales públicos de relaciones.

Este Código de Conducta tiene como meta orientar a un grupo de personas que se relacionan con las empresas y a situaciones de conflicto o que puedan violar las leyes aplicables y las reglas internas adoptadas por el Grupo, haciendo que sus colaboradores sepan identificarlas y consultar los canales de comunicación disponibles antes de actuar y ante los casos de dudas.

Su contenido siempre se debe ver reflejado en las actitudes de las personas a las cuales se dirige, de manera que todas lo vivan intensamente.

¿A QUIÉNES SE APLICA?

A todos los colaboradores, incluyendo directores, empleados, pasantes, becarios, accionistas, clientes, socios, contratistas, además de prestadores de servicios y proveedores.

A todos los colaboradores, independientemente del nivel jerárquico y de la función que ocupe, deberán familiarizarse con este Código y cumplirlo obligatoriamente, así como también participar de las sesiones de capacitación que se realizarán periódicamente.

MENSAJE DEL DIRECTORIO

Estimado colaborador,

Inspirado en los Valores y Creencias de Gestión del Grupo ATERPA, nuestro Código de Conducta contiene los principios que forman parte de nuestra historia y que confieren unicidad a todas las empresas que lo componen, independientemente de la región, cultura y segmento de negocios.

Nuestro objetivo es satisfacer y superar las necesidades y expectativas de nuestros clientes, ofreciendo al mercado servicios de infraestructura dentro de los mejores estándares de calidad, integridad y ética.

El Grupo ATERPA no tolera cualquier tipo de práctica ilícita o antiética por parte de sus colaboradores o por parte de cualquier persona o institución que lo represente. Tomando como base este principio general de ética y transparencia, la empresa adoptó este Código de Conducta.

Recordamos que el Código de Conducta del Grupo ATERPA no tiene por objetivo restringir el desarrollo de los negocios. Muy por el contrario, viene a sumar valor, brindar apoyo y crecimiento y la excelencia constante, a través de la adopción de prácticas de comunicación abierta y segura, dirigidas a todos sus colaboradores, ofreciendo orientaciones claras y no negociables.

En este contexto, les presentamos el Código de Conducta del Grupo ATERPA, porque creemos en la búsqueda continua de las prácticas empresariales modernas y en un modo de actuar transparente y ético, el cual se deberá cumplir y utilizar como referencia valiosa del día a día de sus colaboradores.

MISIÓN

Ofrecer soluciones de infraestructura con calidad, eficiencia, rentabilidad y credibilidad, contribuyendo con el desarrollo de la sociedad y de los clientes.

VALORES

COMPROMISO CON LOS RESULTADOS

Prontitud para priorizar el alcance y la superación de los objetivos empresariales, es un compromiso intransferible de nuestros profesionales.

CREDIBILIDAD

Cumplir con los compromisos asumidos es la base fundamental de todas nuestras relaciones, una marca registrada de nuestra actuación.

SEGURIDAD Y AUSTERIDAD

El mejor resultado será consecuencia del análisis criterioso del costo/beneficio. Cada decisión debe fundamentarse por la evaluación de los riesgos, focalizándose en la correcta aplicación de los recursos humanos y materiales.





INTRODUCCIÓN

Creada en el año 1951 con el nombre Tavares Salazar, la Constructora ATERPA S.A., empresa líder del Grupo ATERPA, viene trazando a lo largo de los años, una trayectoria pautada en el compromiso con la ética y la transparencia.

Basándose en este compromiso y buscando las mejores prácticas de gobernanza corporativa, el Grupo ATERPA emite la primera edición de su Código de Conducta. Este documento como objetivo principal guiar nuestras acciones y decisiones, desde las más sencillas a las más complejas. Su contenido se basa en nuestros valores, que se refuerzan en cada etapa de nuestra historia.

Nuestro Código de Conducta, sin embargo, no contempla de forma exhaustiva toda nuestra actuación o todas las situaciones que vivimos, pues, aunque se busque constantemente anticipar circunstancias, podemos depararnos con nuevas situaciones o dilemas éticos. Creemos que la alineación con nuestros

valores es esencial para ayudarnos a lidiar con tales situaciones.

Por lo tanto, se trata de una referencia fundamental para el mantenimiento y desarrollo saludable y sustentable de nuestros negocios. Por esto, el conocimiento y la aceptación de su contenido y directrices son el primer paso para asegurar nuestra sustentabilidad.





COLABORADORES

Reconocemos la importancia de ofrecer un ambiente de trabajo saludable y armonioso, teniendo por objetivo la valorización del ser humano y su bienestar personal, en donde haya respeto, confianza, justicia y estímulo a las innovaciones y al desarrollo profesional.

Cultivamos la conciencia de que todas las áreas tienen su importancia dentro

de la organización, interactuando entre sí, de manera de mantener en perfecto funcionamiento las actividades del Grupo ATERPA.

Nuestros empleados, que trabajan concentrados en un conjunto de objetivos comunes, son la fuerza motriz de nuestro negocio.



CONFLICTO DE INTERESES

Su opinión es uno de sus bienes más valiosos. Por ello, usted debe evitar cualquier actividad o asociación que, en su opinión imparcial, entre en conflicto o parezca entrar en conflicto con los mejores intereses de la empresa.

El conflicto de intereses en la relación empleado-empresa se produce cuando el colaborador usa su influencia o comete actos con el objetivo de beneficiar

intereses particulares y que se contraponen a los intereses del Grupo ATERPA o que puedan generar daños o perjuicios. El concepto conflicto de intereses también incluye, actos de fraude de documentos y libros de la empresa y/o cualquier acto fraudulento que la perjudique.

Las siguientes orientaciones se aplican a las situaciones de conflicto más comunes vividas por nuestros colaboradores.

> No obtener ventaja, directa o indirecta, de instituciones que mantengan relaciones comerciales con el Grupo ATERPA.

> No aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio personal, tal como dinero u objetos de valor, regalos, préstamos, servicios, viajes o vacaciones, privilegios especiales, vivienda u hospedaje, con excepción de los ítems promocionales de pequeño valor,

de cualquier persona o entidad que tenga relación comercial o esté interesada en crear relaciones comerciales con el Grupo ATERPA.

> No realizar actividades externas, como dar consultoría u ocupar cargos, en organizaciones con intereses conflictivos o que hagan negocios con el Grupo ATERPA sin el conocimiento formal (por escrito) del Directorio del Grupo.

> No mantener actividades paralelas o ser socio mayoritario, directa o indirectamente,

de la compañía que sea competidora, proveedora y/o conflictiva con el negocio del Grupo ATERPA sin el consentimiento formal (por escrito) del Directorio del Grupo.

> Informar al superior inmediato, que a su vez, informará a la esfera competente, todas las relaciones y/o situaciones que puedan generar posibles conflictos de intereses para aclarar y dar instrucciones, siempre que se las identifique o haya dudas.



El colaborador que ocupe cargos en entidades externas o tenga a su cónyuge o Familiares trabajando en las empresas del Grupo ATERPA, sus competidoras, proveedoras, tercerizadas o junto a los clientes, debe comunicar el hecho, por escrito, lo más rápido posible a su superior inmediato, que evaluará los eventuales conflictos de intereses y la competencia con el horario de trabajo y le pondrá en conocimiento al superior responsable.

El Grupo ATERPA evaluará, a través del Comité de Ética, el mantenimiento y/o la contratación de parientes de primer o segundo grado (padre, madre, hijos, hermanos y tíos) e involucrados en funciones en las que haya una relación

jerárquica, directa o indirecta, o que respondan al mismo superior inmediato.

El Grupo ATERPA también llevará al Comité de Ética los casos de relaciones personales dentro de la empresa que puedan ocasionar complicaciones a los negocios, evaluando la permanencia o no de uno de los involucrados en el plantel de empleados de la empresa.

Nota: se consideran familiares a los miembros de la familia hasta el tercer grado: padre, madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, bisabuelo/a, nieto/a, bisnieto/a, tío/a y sobrino/a. A los efectos de este Código, también se consideran a los parientes por afinidad, a saber: cónyuge, compañero/a, yerno, nuera, suegro/a, padrastro, madrastra, hijastro/a y cuñado/a.



USO DE LAS INFORMACIONES Y DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

El Grupo ATERPA considera la información como un activo de gran valor, que se debe tratar con responsabilidad.

Además de ser una poderosa herramienta mercadológica, la información privada de la organización influencia, decisivamente, los resultados de nuestras actividades, así como la forma en la cual utilizamos nuestros recursos y medios informáticos, que deben satisfacer los intereses del conjunto corporativo.

En este sentido, los datos, informaciones y documentos pertenecientes al Grupo ATERPA se deben usar estrictamente para la realización de nuestras actividades y tareas y se pueden revelar o comunicar a personas fuera de la empresa solamente cuando tales informaciones

sean necesarias para fines de atención a la relación comercial que esta persona posee con la empresa o cuando la información sea de dominio público o deba revelarse debido a una determinación judicial o legal. Ante la duda si una información se puede o no revelar y a quien se la puede comunicar, el colaborador debe consultar a su superior inmediato, que llevará la cuestión a la decisión de la esfera competente.

Debemos estar atentos, especialmente, para:



> preservar el carácter confidencial de las informaciones a las que tenemos acceso, sean de naturaleza comercial, técnica, judicial, estratégica o tecnológica, manteniéndolas en la

esfera exclusiva de la personas involucradas en el proceso;

> mantener el secreto profesional, siendo cuidadosos al efectuar cualquier comentario sobre los ne-

gocios o actividades de la empresa o sobre cualquier información similar relativa a las entidades con las cuales el Grupo ATERPA tenga relación comercial en lugares públicos.



> no utilizar las informaciones confidenciales / secretas a las que tenga acceso para generar beneficio propio exclusivo y/o unilateral, presente o futuro, o para uso de terceros;

> no pasar el conocimiento de las informaciones confidenciales/ secretas. La ruptura del secreto de las informaciones obliga al infractor al resarcimiento por los daños, directos e indirectos, y responsable por todas las personas que pasen a tener acceso a las informaciones filtradas;

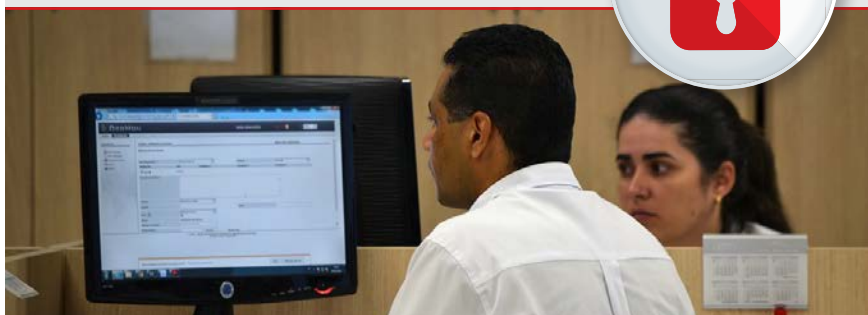
> mantener, igualmente, después del fin del

contrato de trabajo con el Grupo ATERPA, la confidencialidad sobre tales informaciones y utilizar a la mayor discreción posible al lidiar con informaciones sensibles o privilegiadas tales como propiedad intelectual, informaciones comerciales y financieras relacionadas con emprendimientos, facturación, proyectos futuros, planes de negocios, estrategias de adquisición y otras, análogas, además de la tecnología usada por la empresa;

> obtener autorización previa del Directorio, que someterá a decisión a la Vicepresidencia, para promover charlas, conferencias, presentaciones,

publicaciones, comentarios y cualquier otra forma de comunicación con el público externo, mediante los cuales se expongan conceptos, planes, resultados, estrategias, nombre e imagen del Grupo ATERPA;

> desarrollar trabajos académicos sobre el Grupo ATERPA o proveer material e informaciones para que terceros lo hagan, sólo con la autorización y/o seguimiento del área responsable por el asunto y/o por el área de Recursos Humanos.





Todos los archivos e informaciones, referentes a la actividad profesional, creados, recibidos o almacenados en los sistemas electrónicos son de propiedad del Grupo ATERPA y constituyen bienes comerciales y legales, debiendo utilizarse solamente para comunicaciones relacionadas al trabajo.

De esta manera, aunque cada colaborador tenga su contraseña de acceso individual y exclusiva para los sistemas de e-mail e internet, la empresa se reserva el derecho, sujeto a las leyes

aplicables, de acceder y monitorear el uso de estos sistemas, siempre que lo considere necesario, para la identificación de posibles desvíos de conducta. En el caso de cambio o desvinculación de un colaborador, las informaciones mantenidas por éste se enviarán al líder inmediato para su guarda o descarte.

Con relación al uso de los sistemas de e-mail e Internet, debemos estar atentos, especialmente, para:



> utilizar los medios de comunicación de la organización – Internet, e-mail y teléfono – primordialmente para asuntos que sean pertinentes al trabajo, cuidando siempre de la seguridad de la información. Se permite su uso para asuntos personales, desde que no contradiga las normas y directrices internas ni perjudique el desarrollo del trabajo, y su uso indebido estará sujeto a advertencias;

> vetar y no diseminar, por cualquier medio (comprendiendo correo electrónico e Internet), asuntos impropios o ilegales, inclusive de contenidos que puedan verse como insultantes u ofensivos a otras personas, tales como mensajes o chistes de índole pornográfico, o que puedan ser interpretados como discriminatorios de raza, color, religión, o posiciones político-partidarias;

> cualquier tipo de software y programa no debe copiarse o instalarse en los ordenadores de la empresa sin la autorización previa del Sector de TI de la Unidad;

> todos los equipos y bienes de la empresa deben utilizarse de manera adecuada, debiendo el colaborador a quien les fueran confiados, certificarse de su uso correcto e intentar evitar la ocurrencia de hurto, daños o



desgaste prematuro de los mismos;

> cualquier problema que eventualmente ocurra con los equipos, deberá ser comunicado inmediatamente al Sector de TI para su análisis y toma de medidas;

> la estación de trabajo debe bloquearse cada vez que el usuario deje su ambiente de trabajo;

> la contraseña de acceso a los sistemas es de uso personal y exclusivo, no permitiéndose su concesión a terceros, aunque éste sea un compañero de trabajo;

> seguir la Política de Seguridad de la Información y las normas y procedimientos que abarcan el conjunto de medidas necesarias para la preservación de la información de la organización, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad;

> el uso de códigos de acceso y contraseñas de otros usuarios de la empresa sin la debida autorización se lo considera una violación grave a las normas definidas en la Política de Seguridad de la Información;

> no se permitirá el envío de e-mail de despedida en casos de desvinculación, sea por iniciativa propia o por iniciativa de la empresa.

CONDUCTA FUERA DE LA EMPRESA

Como integrante del Grupo ATERPA, el colaborador debe ser criterioso con relación a su conducta en ambientes públicos, sea debido a su actividad profesional, sea en situaciones de su vida privada, actuando con prudencia y celo, no exponiendo a la empresa ni a su propia carrera en riesgo.

En cualquier situación que permita la identificación del empleador, tales

como utilizar uniformes, tarjetas y automóviles de la empresa, la conducta del empleado debe ser compatible con los valores del Grupo ATERPA, contribuyendo, así como el reconocimiento de su buena imagen corporativa.

Se exige del colaborador un comportamiento coherente con las conductas descriptas en este Código.



PREJUICIO

El Grupo ATERPA valora la diversidad en las relaciones laborales. Por lo tanto, a todos se les debe dar un tratamiento respetuoso, cordial y justo, independientemente del cargo o de la función que ocupen.



En los procesos de búsqueda, selección y

promoción, los candidatos se deben evaluar únicamente por sus condiciones de cumplimiento y adecuación a las expectativas/perfil del cargo.

La empresa no admite discriminación o prejuicio de ningún tipo, sea de raza, religión, edad, sexo, convicción política, nacionalidad, estado civil, inclinación sexual, condición física o cualquier otra.

TRABAJO INFANTIL O ESCLAVO

El Grupo ATERPA no acepta, tanto dentro de sus unidades como en sus proveedores y asociados de negocios, la práctica de trabajo esclavo o condición análoga, así como también el uso de mano de obra infantil.

En lo que respecta a la contratación de menores aprendices, seguimos la legislación vigente.

POSTURA DE LOS LÍDERES

El Grupo ATERPA valorar la sinergia entre las áreas, la cooperación entre los empleados de todas las unidades y el compartir los conocimientos como forma de aprendizaje y la diseminación de las mejores prácticas profesionales, resguardando los criterios de confidencialidad expuestos en la sección “USO DE LAS INFORMACIONES Y DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS”.

Se espera de todos una conducta de oír y considerar nuevas ideas, opiniones distintas, cuestionamientos y argumentos que representen una forma de aprendizaje y mejora de los procesos.

En virtud de ello, la demostración de interés de un subordinado por participar de un proceso de búsqueda interno debe ser entendida por su líder como el ejercicio de una facultad natural de evolución de la carrera, no pudiendo dar lugar a ningún tipo de represalias.

Se deben apuntar los eventuales erros cometidos por los empleados por parte de los líderes, siendo tales eventos seguidos de las informaciones y directrices necesarias para evitar su reincidencia. La repetición de errores resultantes de descuido, negligencia o

falta de interés debe merecer una rigurosa corrección, pudiendo adoptarse las siguientes medidas disciplinarias:

1. **advertencia verbal;**
2. **advertencia por escrito;**
3. **demisión sin justa causa;**
4. **demisión por justa causa.**

En caso de duda sobre la aplicación de alguna medida disciplinaria, los líderes deben buscar orientaciones en el Sector Jurídico.

Siempre que un colaborador juzgue que existe una disfunción en determinada norma, éste deberá recurrir a su líder inmediato, que, por su parte, juzgará en conjunto con la esfera competente la revisión de esta norma. La misma será evaluada por el sector competente y se podrá modificar.

El colaborador debe solicitar orientaciones a su superior inmediato si por falta de infraestructura o recursos adecuados, no consigue cumplir con una norma.

Por su parte, el líder deberá llevar el problema a un nivel adecuado de la organización para solucionarlo definitivamente.



ACOSO Y ABUSO DE PODER

El Grupo ATERPA no admite acosos de ningún tipo, sean morales, sexuales, económica o de cualquier otra naturaleza, ni tampoco situaciones que configuren falta de respeto, intimidación o amenaza en la relación entre colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico. Cualquier situación que infrinja cuestiones de esta índole se elevará al Comité de Ética del Grupo ATERPA.

El colaborador que se considere discriminado, humillado u objeto de

prejuicio, presión, prácticas abusivas o cualquier situación de falta de respeto y que sienta constreñido al tratar el asunto con su superior jerárquico debe comunicar el hecho al Comité de Ética.

Nota: caracteriza acoso el hecho de alguien use su posición privilegiada para humillar, no respetar o constreñir a otros. El acoso moral se produce cuando se expone a alguien a situaciones de humillación durante la jornada laboral. El acoso sexual tiene por objetivo obtener ventajas o favores sexuales.

USO DE ALCOHOL, DROGAS Y PORTACIÓN DE ARMAS

Se prohíbe la ingestión de bebidas alcohólicas en horario de trabajo, así como el ejercicio de la función profesional en estado de embriaguez. También se prohíbe el uso y porte de drogas y la permanencia del colaborador en el ambiente laboral en estado alterado por el uso de estas sustancias, lo que puede afectar la seguridad y el desempeño

tanto del colaborador como de sus colegas de trabajo.



No se permite ningún tipo de arma en las dependencias de la empresa, salvo para aquellos profesionales expresamente autorizados para tal fin.



COMERCIALIZACIÓN DE MERCADERÍAS PARTICULARES

Se prohíbe la comercialización de mercaderías de interés particular en las dependencias de la empresa, incluyendo los horarios de almuerzo, o en los horarios que anteceden o suceden a la jornada laboral.

Los negocios de interés particular que puedan ocurrir entre los colaboradores, solamente podrán ser efectuados fuera de las dependencias de la empresa.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Ningún fondo o activo de la empresa se puede utilizar para efectuar cualquier contribución en dinero, bienes o servicios para campañas o causas políticas, excepto mediante la deliberación de la dirección del Grupo ATERPA. Esta contribución se hará de acuerdo con la legislación vigente.

El Grupo ATERPA respeta el derecho individual del colaborador de involucrarse en asuntos cívicos y de participar del proceso político. Sin embargo, dicha participación debe producirse en su propio nombre y fuera del horario laboral.

En esta situación, el colaborador debe informar tal hecho a su superior inmediato o al gestor del Sector Jurídico de la empresa, que llevará el hecho a conocimiento de la esfera competente, dejando claro que las manifestaciones son del colaborador y no de la empresa.

Los recursos, el espacio y la imagen del Grupo ATERPA no se pueden usar para satisfacer intereses políticos, personales o partidarios.



PATRIMONIO FÍSICO, MORAL E INTELECTUAL

Además de cuidar de la preservación del patrimonio físico, el Grupo ATERPA considera entre sus más grandes activos la marca y su reputación. Por lo tanto nuestros deberes son:



> velar por la integridad de la imagen, del patrimonio y de la marca del Grupo ATERPA;

> utilizar, como norma general, los bienes que constituyen el patrimonio del Grupo ATERPA solamente en asuntos de interés de la organización;

> devolver, cuando sea solicitado, todos los equipos en el mismo estado de conservación en los que se encontraban cuando fueron

recibidos, bajo pena de descontar los valores de los mismos del salario del colaborador, sin contar el desgaste natural de uso;

> velar por el buen uso y conservación del patrimonio de la empresa colocado bajo su guarda. Cuestiones relativas a donaciones, ventas y ocasión de uso deben someterse a evaluación del Directorio de la empresa;

> utilizar o difundir la marca de acuerdo con el Manual de Identidad

Visual de la empresa. Eventuales dudas deben aclararse junto al área de Comunicación responsable por su gestión;

> resguardar los intereses y la imagen del Grupo ATERPA en entrevistas, artículos o cualquier otra forma de manifestación pública de carácter personal, contribuyendo al fortalecimiento de la reputación de la organización, así como al de sus administradores y colaboradores.



VENTA DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA A LOS COLABORADORES

La venta de productos de la empresa a colaboradores solamente se podrá

realizar mediante expresa autorización del directorio competente.

REGALOS E INVITACIONES

Regalos e invitaciones institucionales son prácticas de gentileza y cordialidad comúnmente aceptadas en una relación comercial y pueden ser aceptadas por los colaboradores, desde que configuren una práctica de gentileza y cordialidad entre las partes involucradas y que no caractericen la obtención de beneficios personales en cualquier negociación.

Las invitaciones para eventos deportivos o culturales con los gastos pagados por los clientes, proveedores, prestadores de servicio, órganos públicos y privados o cualquier tercero que tenga relaciones comerciales con el Grupo ATERPA solamente se podrán aceptar, por parte del colaborador, mediante la autorización del Directorio y del Comité de Ética.

Los objetos recibidos a título de premio que representen distinciones u homenajes al Grupo ATERPA y a sus empresas deben ser enviados al área de Comunicación en la Oficina Central.

Los colaboradores no pueden aceptar, en su nombre o en el de su familia, regalos o ventajas que llevan a su compromiso con los fines corporativos. En estos casos, los regalos se deben devolver a la empresa remitente.

Todos deben estar atentos al contexto de recepción de los regalos y no solamente a su valor. En caso de dudas, el colaborador debe consultar a su superior inmediato, que deberá remitir el hecho a la esfera competente.



Se prohíbe la recepción de ofertas en dinero por cualquier motivo que sea.

El ofrecimiento de regalos, invitaciones y obsequios sólo podrá ocurrir cuando la finalidad sea su difusión institucional. Los colaboradores no pueden ofrecer a los clientes, proveedores,

representantes y empleados de órganos públicos y privados o a cualquier otro tercero, regalos y obsequios con la finalidad de influenciar decisiones u obtener ventajas indebidas con el pretexto de interesar a los negocios del Grupo.

RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Nuestra relación con los accionistas e inversores se realiza a través de políticas y directrices transparentes, basadas en informaciones claras y precisas, así como en la comunicación íntegra, ágil y fidedigna, con el objetivo de fortalecer nuestra imagen y patrimonio y el seguimiento de nuestras actividades y desempeño financiero.

Para ello, adoptamos rigurosas acciones de control interno y desarrollo de políticas y prácticas continuas de administración de riesgos y sustentación de medidas de gobernanza corporativa.

Reconocemos que la confidencialidad sobre las acciones estratégicas y pro-

yecciones de los resultados o de la gestión administrativa es fundamental para garantizar

los movimientos del mercado o las decisiones de los inversores de modo justo y correcto, adoptando medidas que aseguren el acceso no privilegiado a acciones y resultados que orienten la conducción de nuestro negocio, así como prevenir su uso en beneficio propio o de terceros.





RELACIÓN CON LOS CLIENTES

La relación con los clientes deberá guiarse por la honestidad, respeto, atención cortés y eficiente, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes.

El Grupo ATERPA tiene un compromiso con la satisfacción de sus clientes, proponiendo soluciones que satisfagan sus necesidades en consonancia con los principios de la empresa.

El Grupo ATERPA no discrimina a los clientes, por su origen, porte económico o ubicación. Sin embargo, se reserva el derecho de finalizar cualquier relación comercial siempre que sus intereses no se cumplan o, inclusive, cuando la relación representa un riesgo legal, social o ambiental.

En la relación con nuestros clientes destacamos que:

> buscamos establecer con los clientes una relación de confianza mutua y prestar servicios con la máxima calidad;

> adoptamos una comunicación basada en informaciones verdaderas con referencia a nuestros servicios;

> nos comprometemos sólo con aquello que somos capaces de cumplir, involucrando a todos los aspectos de nuestra

relación, incluyendo los precios negociados y los plazos de entrega;

> nuestra comunicación es transparente y siempre informamos sobre las situaciones que eventualmente escapan del control del Grupo ATERPA o puedan impactar en el plazo de entrega de nuestros servicios;

> tratamos a todas las informaciones de nuestros clientes de forma secreta y cuidadosa, atendidos

de forma puntual y ágil;

> no existen condiciones especiales en la atención a clientes, que es independiente de su posición en el mercado o de posibles vínculos con colaboradores del Grupo ATERPA;

> todos los reclamos de clientes, independientemente de la fuente del hecho, deben averiguarse y atenderse por parte del Comité de Ética.



RELACIÓN CON LOS ASOCIADOS

Consideramos nuestros asociados a las empresas aliadas y comprometidas con nuestra organización, que apoyan la financiación de nuestras actividades y colaboran con el desarrollo del grupo.

Nuestras asociaciones se establecen tomando como base relaciones dura-

deras, el respeto y la confianza mutua. Por ello, siempre buscamos asociaciones con instituciones sustentables y que tengan un fuerte compromiso con la ética y la transparencia.



RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Los proveedores son muy importantes para los negocios del Grupo ATERPA y se los debe tratar con respeto de forma imparcial. Por ello, aspiramos a una relación profesional, ética y transparente con todos nuestros proveedores.

Destacamos que es fundamental la actuación alineada con nuestros principios, normas, reglamentos y la legislación vigente. Nuestras negociaciones se pautan por el sentido ético de nuestras relaciones,

no aceptando cualquier transacción comercial en las que las prácticas impropias (como el trabajo infantil y/o esclavo, coima, soborno, o uso indebido de cortesías) puedan comprometer la integridad de los negocios.

Por lo tanto, exigimos en nuestras relaciones:



> el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato firmado con el Grupo ATERPA;

> el cumplimiento de las legislaciones laborales y jubilatorias, al igual que los reglamentos de medicina y seguridad laboral;

> el no uso de mano de obra infantil, trabajo

esclavo o cualquier otro vínculo de trabajo considerado antiético;

> no presentarse como representante del Grupo ATERPA;

> no difundir proyectos que realizó, está realizando o que realizará para su empleador, así como no proveer informaciones y/o ser

fuelle de artículos sobre el Grupo ATERPA;

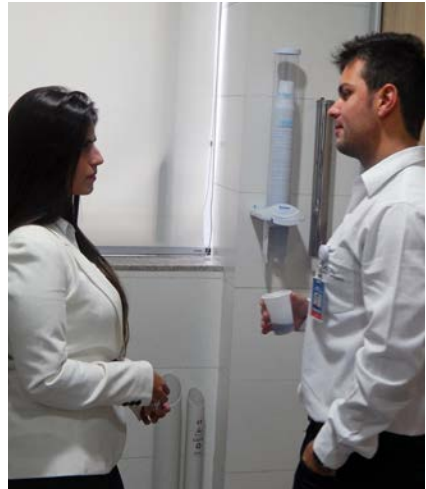
> mantener la confidencialidad sobre las informaciones del Grupo ATERPA a que las que tenga acceso, tales como proyectos en fase de estudio;

> no recibir o entregar recursos financieros a colaboradores del Grupo ATERPA.



Bajo ninguna circunstancia se aceptarán conductas contrarias a la salud y seguridad de los colaboradores y/o trabajadores involucrados, como por ejemplo:

- > adopción de condiciones inadecuadas de trabajo y alojamiento;
- > incumplimiento de las reglas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo;
- > atrasos en el pago de la remuneración y de la debida recolección de cargas sociales e impuestos;
- > acciones que perjudiquen al medio ambiente.





Seleccionamos a nuestros proveedores basándonos en criterios y procedimientos transparentes, no habiendo

discriminación o privilegios cualquier índole. Se deberán seguir las directrices a continuación:

> búsqueda del mejor costo/beneficio para la empresa a la hora de contratar proveedores, basándose en criterios técnicos y profesionales, tales como calidad, precio, plazo de entrega y atención;

> alentar a todos los colaboradores del Grupo ATERPA para relatar cualquier comportamiento ilegal, no ético o inadecuado en los procesos cotización o compra de bienes y servicios para la empresa;

> responsabilización del colaborador con respecto a la confidencialidad de las informaciones secretas pasadas a éste por los proveedores;

> acceso de todos los proveedores a la misma base de informaciones durante el proceso de cotización y compras/competencia;

> el Grupo ATERPA exige de sus proveedores claridad en la caracterización de los productos y servicios, favoreciendo la compra que mejor satisfaga las necesidades;

> es imprescindible el compromiso de todos los proveedores con el cumplimiento de los contratos de forma ética y con la garantía de confidencialidad de las informaciones a las que tengan acceso antes o después de la selección, contratación y prestación de servicios;

> la confidencialidad de las relaciones entre el Grupo ATERPA y sus proveedores es una obligación a cumplir, aunque eventualmente no estén expresadas en los contratos firmados.

El Grupo ATERPA podrá finalizar una relación de negocios con un proveedor siempre que haya perjuicio de sus intereses o no se consideren

cuestiones legales, tales como tributarias, medio ambiente o salud y seguridad laboral.



RELACIÓN CON LA PRENSA

Alentamos las buenas relaciones con todas las formas de prensa y valoramos una comunicación objetiva y transparente.

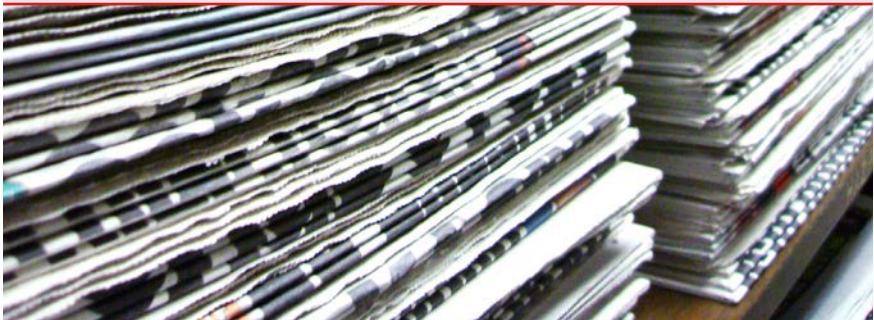


Destacamos que:

- > todos los colaboradores son responsables por velar por la imagen y reputación del Grupo ATERPA; sin embargo, los contactos con la prensa serán promovidos, exclusivamente, por los voceros designados por la empresa, orientados por el área de Comunicaciones y el Directorio;
- > se debe accionar el área de Comunicaciones cada vez que haya dudas referente a la relación con la prensa/medios, de manera general;

> el contacto con los profesionales de prensa no debe ser tratado como una relación comercial, salvo en situaciones de anuncios y/o artículos
- contratados por el Grupo ATERPA;

> la relación con la prensa debe privilegiar la difusión de hechos relevantes y la promoción de los negocios de la empresa. Lo destacado debe ser, siempre que resulte posible, dirigido a las actividades del Grupo ATERPA.



RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Respetamos los derechos humanos, los valores y la diversidad cultural presentes en cada comunidad en la que estamos insertos. Es el compromiso de todos los empleados mantener los canales de diálogo con todas las comunidades, respetando su tradición e identidad cultural.

En nuestras actividades, reconocemos la necesidad de colaborar con el desarrollo social de las poblaciones locales y de velar y cooperar con la comunidad.

Somos conscientes de la importancia de nuestra actuación como agente de progreso de la sociedad como un todo y adoptamos acciones preventivas a fin de garantizar el respeto y generar el menor impacto negativo posible en los lugares en donde realizamos nuestras obras.

El Grupo ATERPA incentiva la participación de sus colaboradores en programas de voluntarios.



RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Los aspectos relacionados a la promoción y mantenimiento de un ambiente saludable y sustentable son prioritarios para el Grupo ATERPA. Asumimos el compromiso de respetar el medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, usando prácticas y medi-

das que aseguren la prevención de la polución, la reducción de los impactos ambientales negativos y la mejora de nuestro desempeño ambiental.

Delante de este panorama, es deber de todos los colaboradores:



> respetar y preservar el medio ambiente, así como valorar la biodiversidad;

> difundir y valorar, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, una cultura de consumo racional y sustentable de los procesos simples, como reciclaje, recolección selectiva de basura y uso responsable del agua y la energía;

> participar de iniciativas o campañas internas de

aclaración y educación que tengan por objetivo la creación de una “conciencia ambiental”, con el objetivo de preservar el medio ambiente para esta y las futuras generaciones;

> cumplir en su totalidad con la legislación y las normas ambientales vigentes;

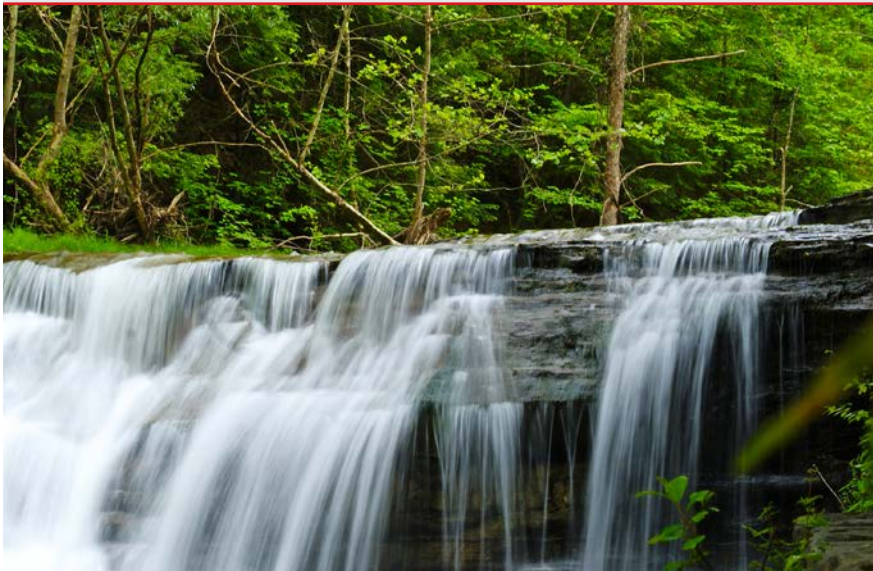
> actuar rápido y con compromiso en la prevención o minimización de daños ambientales que sean

previsibles en nuestras actividades;

> mejorar el uso de materias primas como forma de contribuir a la conservación de los recursos naturales;

> buscar, implantar y desarrollar nuevas tecnologías que mejoren nuestro desempeño ambiental;

> administrar los impactos y riesgos ambientales provenientes de nuestra actividad.





RELACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

El Grupo ATERPA respeta y cumple la legislación brasileña y sus obligaciones legales y tributarias.

El suministro de informaciones a todas las esferas del gobierno, inclusive a los órganos públicos municipales, estatales o federales debe efectuarse siempre por escrito, mediante protocolo y con la debida orientación del Sector Jurídico de la empresa y, si necesario, con la revisión del texto por parte del área de Comunicaciones.

El envío de informaciones se debe hacer de forma completa, exacta y suficiente para la aclaración de la cuestión, a fin de cumplir rigurosamente con las normas aplicables. El colaborador debe analizar si la información prestada es de carácter confidencial y tomar las medidas adecuadas para proteger su confidencialidad.

Cada vez que sea necesario se debe consultar al Sector Jurídico.

Toda vez que se presente una demanda por un representante de un órgano

público o privado, inclusive en procesos de fiscalización, el colaborador debe enviarla al Sector Jurídico antes de enviar a otro sector.

Conducimos nuestras acciones de forma transparente, pautadas por el tratamiento cordial y ético de los representantes de los órganos públicos y privados, inclusive en todas las esferas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, observando continuamente el mantenimiento y cumplimiento de las leyes vigentes relativas a las responsabilidades de cada área de nuestra empresa. No aceptamos cualquier forma de concesión de ventaja o privilegio a agentes públicos en virtud de atribuciones funcionales o corporativas.

El Grupo ATERPA apoya las prácticas anticorrupción brasileñas y las establecidas por las convenciones internacionales que prohíben la oferta, pago, promesa de pago o la autorización de pago de cualquier ventaja, valores en dinero, regalos u objetos de valor a cualquier empleado público o privado, sea con la finalidad que sea, inclusive de:



- | | | |
|---|---|--|
| <p>> influir cualquier acto o decisión de un empleado público o privado;</p> | <p>> inducirlo a practicar cualquier acto que viole sus deberes legales;</p> | <p>> inducirlo a usar su influencia sobre el órgano gubernamental para beneficiar a la empresa en alguna transacción.</p> |
|---|---|--|

Nota: orientamos a nuestros colaboradores para que, en el caso de recibir pedidos de “pagos facilitadores”, reporten el hecho al Directorio de la empresa para que éste tome las medidas correspondientes.

PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES

La licitación es el instrumento utilizado por el gobierno, los órganos y las empresas públicas y privadas para contratar servicios, ejecutar emprendimientos o comprar productos de un proveedor, mediante la competición entre las empresas participantes por la mejor propuesta.

La relación de los colaboradores del Grupo ATERPA con los empleados pú-

blicos y privados en los procedimientos de licitación se deben realizar cumpliendo los principios y directrices de este Código de Conducta, pautados por la ética y la transparencia.

Se prohíben las siguientes conductas de los colaboradores del Grupo ATERPA y de cualquier representante que actúe en su nombre, a lo largo de estos procedimientos:

- | | | |
|--|---|--|
| <p>> la realización de contactos informales con empleados públicos y privados involucrados directa o indirectamente en licitaciones en las que el Grupo ATERPA participa directa o indirectamente (como subcontratada, por ejemplo), esté el procedimiento en curso o en fase de preparación;</p> | <p>empresas competidoras en licitaciones en las cuales el Grupo ATERPA participa directa o indirectamente, que tenga por objetivo disminuir, fraudar, frustrar o acabar con la competencia entre los participantes;</p> | <p>debidamente autorizado y participante del proceso;</p> |
| <p>> cualquier contacto con</p> | <p>> la difusión de la propuesta del Grupo ATERPA a cualquier tercero (en especial, que no sea colaborador de la empresa</p> | <p>> mantener contactos con las empresas competidoras para combinar precios y/o cambio de informaciones privilegiadas no públicas, que frustren el carácter competitivo de las licitaciones así como determinar reserva de mercado.</p> |

En los casos en que el Grupo ATERPA sea contratado por el Poder Público mediante alguna de las hipótesis legales de inexistencia o dispensa de licitación, las mismas directrices

deberán ser cuidadosamente cumplidas y con más cuidado aún, los empleados deben seguir las siguientes orientaciones:

> se podrán realizar sólo contactos referentes al contrato que está siendo o será ejecutado con los empleados

públicos involucrados;

> cualquier contacto informal de iniciativa del empleado público involucrado deberá

ser comunicado de inmediato por el colaborador a su superior inmediato o al Directorio, quien llevará el caso a la esfera competente.



RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

Respetamos a nuestros competidores, estableciendo relaciones éticas de competitividad basadas en las reglas y

costumbres del mercado, adoptando prácticas competitivas íntegras y leales. De esta forma, debemos:



- > mantener un relación respetuosa con la competencia, reconociendo que su existencia sirve como estímulo para nuestros esfuerzos de Innovación y perfección de nuestras prácticas y servicios;

> solamente obtener informaciones sobre la competencia de manera lícita y transparente, prohibiendo cualquier forma de espionaje;
- > considerar que la disputa por el cliente es una práctica normal de la actividad de las empresas y que no hay razones para represalias en los casos de éxito de la competencia. Se prohíbe al colaborador adoptar cualquier actitud que denigre la imagen de la competencia de la empresa;

> evitar acciones que puedan interpretarse como anticompetitivas, mo-
- nopólicas o, de cualquier forma, contrarias a las leyes internacionales, nacionales o locales que controlan las prácticas competitivas de mercado;

> respetar la cooperación en el intercambio de informaciones para alcanzar objetivos comunes, cumpliendo las normas legales y garantizando el secreto y la confidencialidad de las informaciones de ambas partes.

Todo y cualquier pedido de informaciones y/o solicitud de visita a las instalaciones de la empresa, por parte de nuestros

competidores, sólo podrá realizarse después de la validación formal de un director ejecutivo del Grupo ATERPA.

RELACIÓN CON LOS SINDICATOS

El Grupo ATERPA valora una buena relación con las entidades sindicales y respetamos la libre asociación por parte de los colaboradores y todo el proceso de negociación colectiva, velando por el cumplimiento de los acuerdos efectuados.

Reconocemos la legitimidad de los sindicatos y asociaciones de clases y no practicamos cualquier forma de discriminación contra los colaboradores que se afilien a los mismos.



GESTIÓN DE LA ÉTICA Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Cualquier comportamiento que se desvíe de este Código, el colaborador debe informarlo inmediatamente al Comité de Ética, que llevará las dudas a la esfera competente. Los gestores de

cada área representan también, un importante canal de comunicación del Grupo ATERPA y se los debe consultar, siempre que sea necesario, para aclarar dudas con relación al Código de Conducta.

Las principales atribuciones del Comité de Ética son:

- | | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">> analizar situaciones no previstas en el código y definir cómo proceder; | <ul style="list-style-type: none">> evaluar las situaciones y denuncias de incumplimiento del Código para decidir las acciones a tomar; | <ul style="list-style-type: none">> gestionar los canales de comunicación de la estructura de ética; |
| <ul style="list-style-type: none">> aclarar dudas de interpretación de las directrices de este Código de Conducta; | <ul style="list-style-type: none">> involucrar al Directorio Ejecutivo en acciones para reforzar los valores y el Código de Conducta; | <ul style="list-style-type: none">> revisar anualmente este Código de Conducta, de forma tal de mantenerlo actualizado con la legislación vigente y con las costumbres de la empresa. |

Es política de la empresa no permitir represalias a los autores de relatos que, de buena fe, informen sobre conducta ilícitas y/o prácticas antiéticas ajenas.

Los contactos con el Comité de Ética son confidenciales y seguros. Es deber de todo colaborador denunciar conductas ilícitas y/o prácticas

antiéticas al Comité. El Grupo ATERPA espera que todos cooperen con las investigaciones internas de las mencionadas denuncias.

El canal de comunicación con el Comité de Ética es a través de las páginas web de las empresas del Grupo ATERPA.

CÓDIGO DE CONDUCTA





DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Acuso recibo del documento denominado
“CÓDIGO DE CONDUCTA – Grupo ATERPA”.

Declaro haber leído y comprendido el contenido
de este documento y asumo el compromiso de
cumplirlo y respetarlo en todas mis actividades en
la empresa, velando por su aplicación.

(COMPLETAR EN MAYÚSCULAS)

Nombre completo: _____

Lugar y fecha: _____

Unidad: _____

Firma:



GRUPO ATERPA

 Aterpa  sam  JDANTAS